

Código Ético y Conducta CoopeVictoria R.L.

Nuestro código de ética aplica a todas y todos los colaboradores y asociados que conforman CoopeVictoria R.L.

Se basa en las siguientes normas:

1. Cumplir con lo establecido en el Estatuto Social de CoopeVictoria R.L.
2. Cumplir con los valores corporativos que constituyen una parte importante de nuestra organización, según el 4-DI-1.0 Valores CoopeVictoria R.L.
3. Cumplir con los lineamientos sociales y ambientales, según el 3-DI-1.0 Lineamientos Socio Ambientales.
4. Cumplir con la política interna de la organización, según el 1-DI-1.0 Política CoopeVictoria R.L.
5. Ajustarse a las leyes y ordenamientos, para funcionar óptimamente en su entorno social.
6. Cumplir con la misión y visión de la organización según el 9-DI-1.0 Misión CoopeVictoria R.L y 5-DI-1.0 Visión CoopeVictoria R.L.
7. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la organización.
8. Los colaboradores que atienden a clientes y/o asociados deben ofrecerles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose en todo momento a la regulación oficial y a la normatividad interna.
9. Se debe evitar hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores.
10. La adquisición de bienes y servicios se efectuará mediante procesos homogéneos y transparentes, que aseguren la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios internos.
11. En todos los contactos con competidores, ya sean individuales o asociaciones empresariales o profesionales, los colaboradores deben evitar temas que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para la empresa en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos internos.
12. Quienes tengan a su cargo colaboradores, tienen la obligación moral de respetarlos y protegerlos.
13. La información financiera deberá ser veraz y suficiente para los propósitos de los usuarios de la misma.

14. Los colaboradores y asociados deberán abstenerse de divulgar información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.
15. Los asociados y colaboradores deberán tener una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
16. Los directivos y colaboradores deben abstenerse de tener trabajando bajo su dependencia a parientes o familiares, salvo en los casos autorizados.
17. Está prohibido utilizar información de la organización para el beneficio personal o de terceros que no sea conocida por las partes interesadas.
18. Cumplir con las gestiones de las entidades financieras supervisadas por la Super Intendencia de Entidades Financieras (SUGEF). Los pagos a proveedores o asociados se hacen a través entidades financieras supervisadas por SUGEF. No se aceptan montos en efectivos mayores a US\$ 4,000 como pago por venta de productos o activos. El recibo de dineros por venta a empresas transnacionales, se realiza mediante bancos corresponsales de Bancos Costarricenses.

Firma: _____ Fecha: _____